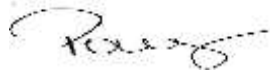


Informe secretarial. A Despacho del Juez este proceso informándole que, el 7 de mayo pasado, el ejecutante presentó el avalúo comercial del 50% del predio de la matrícula inmobiliaria N° 380-51197 de propiedad de Hernando Espinoza, (página 667 a 673). Sírvase proveer.

Bolívar, Valle del Cauca, veintidós de junio de dos mil veintiuno.



Paula Andrea Ramírez Martínez

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar, Valle del Cauca

Distrito Judicial de Buga

Radicación 76-100-40-89-001-2017-00295-00

Auto sustanciación civil No.039.

Bolívar, Valle del Cauca, veintidós de junio de dos mil veintiuno.

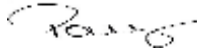
Atendida la anterior constancia secretarial, y para los fines previstos en el numeral segundo del artículo 444 del C.G.P., **córrase traslado**, por el término de diez (10) días, del avalúo catastral presentado por la parte ejecutante (página 667 a 673).

Notifíquese.



Hansel Jesús González Rangel

Juez

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia Juzgado Promiscuo Bolívar, Valle del Cauca El anterior auto se notifica en: Estado N° 054. Fecha: <u>23 de junio de 2021</u>  Paula Andrea Ramírez Martínez Secretaria

Firmado Por:

HANSEL JESUS GONZALEZ RANGEL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1999727b2ff5f955a302597c383e01c0cfcec8923b8cf9f08f811d678e6f57b4

Documento generado en 22/06/2021 11:10:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>